



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA NUEVO HORIZONTE
Título Habilitante: 16-LOR-LOR/PER-FMC-2017-003
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / LORETO / URARINAS
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 009-2017-GRL-GGR-ARA-ODPLORETO-NAUTA
Inicio de vigencia del Plan: 22/03/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 1421.61
Consultor/Regente que suscribió el plan: VALDIVIA ISUIZA GABRIEL
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo: VALDIVIA ISUIZA GABRIEL

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 16/10/2019, Término: 18/10/2019
Nro Res. Inicio PAU: 030-2020-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 00121-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 4.054U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.2: , e)
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado	Volumen movilizado	Volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

			(m3)	según reporte de extracción (m3)	autorización (m3)	autorización con relación al total del volumen movilizado	autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		1042.048	1032.984	244.771	23,7%	23,5%
2	<i>Simarouba amara</i> <i>Marupa</i>		37.162	36.876	36.876	100%	99,2%
3	<i>Virola elongata</i> <i>Cumala</i>		71.393	70.03	70.03	100%	98,1%

Fuente: Resolución N° 00121-2021-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 03/09/2019

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Hura crepitans</i> <i>Catahua</i>		71.064	0
2	<i>Parkia nitida</i> <i>Pashaco</i>		51.764	0
3	<i>Copaifera reticulata</i> <i>Copaiba</i>		148.179	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 14/01/2020

Fecha y hora de Consulta: 19/10/2024 17:22:27

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.2 Inciso e)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.